ALCALDIA MUNICIPAL
DE GACHETÁ

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

1. **DEPENDENCIA SOLICITANTE:**
   SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

2. **TIPO DE MODIFICACIÓN:**

Solicitud		Detalle
Adición	**X**	TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($31.621.333)
Prórroga	**X**	QUINCE (15) DÍAS
Modificación		N/A

3. **INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO OBJETO DE MODIFICACIÓN**

Contrato / convenio No.	**ESAL-204-2025**
Contratista	FUNDACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA EQUIDAD SOCIAL (FIDESOCIAL)
Fecha de suscripción	05 DE SEPTIEMBRE DE 2025
Objeto	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE GACHETÁ.
Fecha de inicio	05 DE SEPTIEMBRE DE 2025
Fecha de terminación inicial	16 DE DICIEMBRE DE 2025
Valor inicial del contrato	El valor del convenio corresponde a la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE **($288.134.000.00**), distribuido en los siguientes aportes: El municipio aportará la suma de: CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE **($193.103.200.00)** valor que corresponde al 68.75% del valor total del proyecto. APORTES DE LA ESAL: La ESAL aportará la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES TREINTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE **($95.030.800.00)**

CASA DE GOBIERNO: Carrera 4 N° 4-79
Código Postal: 251230
alcaldia@gacheta-cundinamarca.gov.co
www.gachetá-cundinamarca.gov.co

Plazo inicial	CIENTO DOS (102) DIAS	
Prórrogas	N.A	
Suspensiones	N.A	
Otras modificaciones	N.A	
Supervisor	GLORIA ESPERANZA MORA BONILLA	
Cargo	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	
Observaciones	N/A	
SI CORRESPONDE A ADICIÓN	**INVERSIÓN (X)**	**FUNCIONAMIENTO ( )**
	PROYECTO:	2024252970009
	RUBRO:	2.3.2.02.02.009
	VALOR DE LA ADICIÓN ESAL:	$8.026.296
	VALOR DE LA ADICIÓN MUNICIPIO:	$23.595.037
	VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN:	$31.621.333
	VALOR CDP APORTE MUNICIPIO:	$23.595.037
	No. y FECHA CDP:	2025000632– 12/12/2025
	NUEVO VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 319.755.333

PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	**TIEMPO A PRORROGAR:**	QUINCE (15) DÍAS
	FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	31 DE DICIEMBRE DE 2025

4. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

1.1 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y DESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN, ESTADO ACTUAL Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

1. Que el objeto del contrato es AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y

CASA DE GOBIERNO: Carrera 4 N° 4-79
Código Postal: 251230
alcaldia@gacheta-cundinamarca.gov.co
www.gachetá-cundinamarca.gov.co

FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE GACHETÁ.

2. Que el Convenio de Asociación ESAL-204-2025 se encuentra vigente y en ejecución.

3. Que a la fecha el porcentaje de ejecución del convenio es del noventa y ocho por ciento (98 %).

4. Que el municipio de Gachetá, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, tiene dentro de sus objetivos principales el fortalecimiento de los programas dirigidos al adulto mayor, orientando sus acciones al bienestar de los residentes del Centro de Bienestar del Adulto Mayor San Antonio, institución que hace parte de la administración municipal y cuenta con capacidad para albergar hasta cincuenta (50) adultos mayores. Actualmente se atienden en promedio cuarenta (40) adultos mayores residentes, algunos de ellos en condición de dependencia y en su mayoría sin red de apoyo familiar.

5. Que la adición y prórroga del Convenio de Asociación ESAL-204-2025 por un término de quince (15) días tiene como finalidad garantizar la continuidad del funcionamiento del Centro de Bienestar del Adulto Mayor San Antonio hasta el cierre de la vigencia 2025. Durante este periodo se ejecutarán actividades indispensables para la operación diaria del Centro, tales como la atención integral a los adultos mayores residentes, el funcionamiento del equipo humano (auxiliares de enfermería, servicios generales y coordinación), la preparación y suministro de la alimentación diaria, el acompañamiento a servicios médicos, el mantenimiento locativo básico, la adquisición de insumos de aseo y el desarrollo de actividades orientadas al bienestar físico, emocional y recreativo, conforme a las obligaciones y actividades previstas en el convenio inicial.

6. Que resulta prioritario y necesario, desde la administración municipal, garantizar la protección y el cuidado de esta población, mediante la prestación de servicios integrales enmarcados en criterios de eficiencia, calidad y oportunidad, en beneficio de los adultos mayores residentes, contribuyendo al mejoramiento de su calidad de vida bajo principios éticos y de solidaridad.

7. Que, por lo anterior y con el fin de satisfacer la necesidad de atención de los adultos mayores del Centro de Bienestar del Adulto Mayor San Antonio, se considera necesario, oportuno, adecuado y procedente dar continuidad al convenio de asociación, teniendo en cuenta que el presupuesto destinado a los programas sociales es limitado y no resulta posible cubrir la totalidad de las necesidades con recursos exclusivamente del presupuesto municipal, lo cual hace viable la ejecución del objeto a través de la figura de convenio con una entidad sin ánimo de lucro.

1.1 JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, parágrafo. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

1.2 JUSTIFICACIÓN FINANCIERA:

Se requiere adicionar el Convenio de Asociación No. ESAL-204-2025 por un valor total de TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($31.621.333) M/CTE., suma que se encuentra distribuida de la siguiente manera: el **Municipio** de Gachetá aportará VEINTITRÉS

CASA DE GOBIERNO: Carrera 4 N° 4-79
Código Postal: 251230
alcaldia@gacheta-cundinamarca.gov.co
www.gachetá-cundinamarca.gov.co

MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SIETE PESOS **($23.595.037)** M/CTE., mientras que la **ESAL** aportará la suma de OCHO MILLONES VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS **($8.026.296)** M/CTE., en cumplimiento de los compromisos financieros asumidos dentro del convenio de asociación.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000632 respalda exclusivamente los recursos de origen municipal por valor de $23.595.037, los cuales se distribuyen presupuestalmente de la siguiente manera:

DISPONIBILIDAD No		2025000632		
RUBRO	**NOMBRE**	**FUENTE**	**META**	**VALOR**
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	110201- RB LIBRE D IMPUESTOS	90 mantener el funcionamiento del Centro de Bienestar del Adulto Mayor – San Antonio.	$2.205.320
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	120419 - RB ESTAMPILLA PROANCIANO 80%	90 mantener el funcionamiento del Centro de Bienestar del Adulto Mayor – San Antonio.	$16.569.633
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	260401 – ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	90 mantener el funcionamiento del Centro de Bienestar del Adulto Mayor – San Antonio.	$4.820.084
VALOR TOTAL DISPONIBILIDADES				**$23.595.037**

El municipio desembolsará su aporte en un (1) pago final por valor de VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SIETE PESOS ($23.595.037) M/CTE., una vez verificada la ejecución de las actividades correspondientes a los días restantes del contrato.

Dada en Gachetá, el 15 de diciembre de 2025.

Supervisor,

GLORIA ESPERANZA MORA BONILLA
Secretaria de Desarrollo Social

Elaboró: Patricia Rodríguez H
Revisó: Gloria E Mora B
Aprobó: Consultores Asociados FC S.A.S.

CASA DE GOBIERNO: Carrera 4 N° 4-79
Código Postal: 251230
alcaldia@gacheta-cundinamarca.gov.co
www.gachetá-cundinamarca.gov.co